

CONVOCATORIA INTRAMURAL-IBSAL 2014 DE AYUDAS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS EMERGENTES

El Instituto de Investigación Biosanitaria de Salamanca (IBSAL) es consciente del papel de la actividad investigadora como motor de innovación y desarrollo, por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el establecimiento de acciones y medidas necesarias que fomenten y estimulen la actividad de investigación, especialmente de aquellos grupos de investigación que se encuentran en una fase de desarrollo emergente, así como a aquellos grupos del Área de Salud de Salamanca (Gerencia de Atención Primaria y de Especializada) que se inician en el proceso de la investigación.

Dentro del Plan Estratégico del IBSAL 2011-2015 se incluye el Plan de Tutela a Grupos Emergentes que permite establecer las medidas necesarias para que los grupos de investigación emergentes puedan llegar a realizar una investigación de calidad y consolidar su producción científica.

Dentro de este marco de actuación, la presente convocatoria tiene por objeto convocar ayudas para el apoyo a la investigación de grupos emergentes o clínicos asociados del IBSAL, en colaboración con grupos consolidados del IBSAL, según la clasificación de grupos realizada por el Comité Científico Externo (CCE) del IBSAL, siguiendo las recomendaciones del Plan Estratégico del IBSAL 2011-2015:

- **Grupos consolidados:** grupos de investigación que cuentan con una trayectoria común en los últimos 5 años en cuanto a proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales del Plan Nacional de I+D+i o internacionales, con un Factor de Impacto acumulado (FIA) superior a 50 puntos o con al menos 20 publicaciones de las cuales > 50% están en los cuartiles 1º y 2º. Excepcionalmente, y con carácter temporal, también se considerarán como grupos consolidados aquellos grupos que, sin tener proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+i o internacionales, posean financiación del sector privado y acrediten publicaciones comunes en los últimos 5 años con un FIA superior a 70 puntos o con al menos 40 publicaciones de las cuales > 60% están en los cuartiles 1º y 2º.
- **Grupos emergentes:** grupos de investigación que cuentan con una trayectoria común en los últimos 5 años en cuanto a proyectos de investigación financiados en convocatorias regionales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, y/o financiación del sector privado, con un FIA superior a 25 puntos o con al menos 10 publicaciones de las cuales > 50% están en los cuartiles 1º y 2º. También se consideran grupos emergentes a los liderados por investigadores contratados en convocatorias públicas competitivas (Ramón y Cajal, Miguel Servet) que no estén integrados en un grupo consolidado; y a los liderados por un investigador estabilizado (I3SN) durante los 5 primeros años de estabilización. Además de este criterio de emergencia científica, se pueden encuadrar en esta categoría algunos grupos de investigadores senior que han reorientado recientemente su línea de trabajo.
- **Grupos clínicos asociados:** grupos de investigación clínica que, sin cumplir los criterios de calidad científica necesarios para ser considerados grupos de investigación emergentes o

consolidados del Instituto, presentan actividad clínica e investigadora en los últimos cinco años (publicaciones, ensayos clínicos o proyectos de investigación).

Para la presente convocatoria, se considerará la clasificación de grupos (consolidado, emergente o asociado) realizada por el CCE tras la evaluación de la actividad científica 2012, que se especifica en el Anexo I.

1. Objeto de la convocatoria

- 1.1.** Se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación liderados por grupos emergentes o clínicos asociados del IBSAL, conforme a la clasificación contenida en el Anexo I. Los proyectos objeto de esta ayuda deberán establecerse en colaboración con alguno de los grupos consolidados del IBSAL.

2. Condiciones de las ayudas

- 2.1. Se convocan tres ayudas de esta modalidad.
- 2.2. La duración de estas ayudas será de un año, no prorrogable.
- 2.3. La cuantía máxima de las ayudas será de 5.000,00 € cada una.
- 2.4. Con la ayuda concedida podrán realizarse gastos de material fungible, inventariable y servicios, necesarios para la correcta ejecución del proyecto presentado.
- 2.5. Los grupos adjudicatarios de la ayudas deberán iniciar el proyecto financiado en el plazo señalado en la resolución de concesión de la misma.
- 2.6. El grupo adjudicatario deberá culminar la realización del trabajo iniciado al amparo de esta convocatoria con la presentación de una propuesta científica en sucesivas convocatorias públicas a través del IBSAL y con la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en esta ayuda.

3. Requisitos de los solicitantes

- 3.1. Podrán ser solicitantes de esta modalidad de ayudas aquellas personas físicas con categoría de jefe de grupo del IBSAL, que mantengan una relación laboral, estatutaria o contractual con el Instituto o las entidades que lo forman, conforme al Anexo I de este documento.
- 3.2. El solicitante se constituirá como Investigador Principal tal como señala el Anexo.
- 3.3. Los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido como fecha límite en la que coincida con la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el establecido en el apartado 6.1 para subsanar la documentación de las solicitudes recibidas.

4. Requisitos de los grupos receptores de la ayuda

- 4.1. El grupo receptor deberá ser un grupo de investigación emergente o clínico asociado de acuerdo con la evaluación científica realizada por el CCE del IBSAL (Anexo I).
- 4.2. Al menos el 50% de los miembros del equipo de investigación presentado deberán pertenecer al IBSAL.
- 4.3. El grupo receptor deberá realizar el proyecto financiado en colaboración con un grupo consolidado del IBSAL, que quedará definido claramente en la propuesta.
- 4.4. El grupo receptor deberá presentar los resultados del proyecto financiado en reuniones científicas y elaborar un manuscrito para su publicación, que contribuya al crecimiento de la producción científica del grupo.
- 4.5. El IP será el responsable del adecuado desarrollo del proyecto y el interlocutor ante el IBSAL.

5. Formalización de solicitudes

- 5.1. Los candidatos que participen en esta convocatoria, presentarán los siguientes documentos:
 - Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada.
 - Fotocopia del D.N.I. del IP
 - Curriculum vitae, en modelo normalizado, del IP donde se relacionarán los méritos científicos que acrediten su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, la Comisión de Investigación del IBSAL se guarda el derecho de solicitar documentos acreditativos de los méritos referidos.
 - Memoria del proyecto de investigación a realizar por el grupo receptor, en modelo normalizado.
 - Si el proyecto requiriese de cualquier forma colaboración de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas deberá ser acompañado del Informe favorable del Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC).
- 5.2. Los candidatos a participar en esta convocatoria no podrán presentar más de una solicitud.
- 5.3. Las solicitudes y demás modelos normalizados que no se cumplimenten de la forma descrita se tendrán por no presentados.
- 5.4. Las solicitudes deberán entregarse en el plazo establecido en el apartado 6 en la Unidad Técnica del IBSAL, localizada en la 10ª planta del Edificio Hospital Virgen Vega (Pº San Vicente, 58-182. 37007-Salamanca) o bien ser remitidos por correo electrónico a la dirección gestion@ibsal.es.

6. Plazo de presentación de solicitudes

- 6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios y página web del IBSAL.

7. Relaciones de candidatos admitidos y no admitidos

- 7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se anunciará la relación provisional de candidatos admitidos y no admitidos, mediante Resolución que se hará pública en la web y el tablón de anuncios del IBSAL. En el caso de los no admitidos, se harán constar las causas que han determinado dicha condición.
- 7.2. Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación citada en el punto anterior, para subsanar los defectos que hayan determinado su exclusión. Los aspirantes no admitidos en la relación provisional que, dentro del plazo señalado, no subsanasen la no admisión o no justificasen su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en esta convocatoria.
- 7.3. Finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, el Director del IBSAL dictará la correspondiente Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y no admitidos, mediante la cual se resolverá las reclamaciones presentadas a la relación provisional. La Resolución mediante la que se apruebe la relación definitiva recibirá la misma publicidad que la provisional.

8. Evaluación y Selección de las solicitudes

- 8.1. La concesión de las ayudas estará apoyada en un proceso de evaluación científico-técnica y de selección.
- 8.2. Previamente a la evaluación científico-técnica, se valorará que las solicitudes se ajustan a los requisitos de la convocatoria.
- 8.3. La evaluación científico-técnica se realizará por la Comisión de Investigación del IBSAL.
- 8.4. La evaluación científico-técnica se realizará conforme al siguiente baremo:
 - Valoración de la **Memoria** del proyecto de investigación: hasta **5 puntos**.

En su evaluación se considerarán:

- La calidad científica y metodológica, así como la viabilidad de la propuesta.
 - La innovación de la propuesta y la aplicabilidad inmediata.
 - La integración en las líneas prioritarias de investigación del IBSAL.
 - La adecuación de líneas de investigación que justifiquen la colaboración entre el grupo emergente y el grupo consolidado.
- Valoración del **grupo de investigación**: hasta **5 puntos**.
 - Valoración de las líneas de investigación por el historial científico del grupo a través de las publicaciones, proyectos de investigación financiados en los últimos cinco años y otras actividades científicas. Se evaluarán de forma especial aquellos aspectos del grupo o de la línea de investigación que puedan derivar en dificultad para captación de financiación externa, así como la solicitud previa de proyectos de investigación a través del IBSAL.

- 8.5. La puntuación total de cada solicitud será la suma de las obtenidas en los apartados a) y b) y se considerará evaluación favorable aquella que alcance una puntuación total igual o superior a cinco.
- 8.6. Los resultados de la evaluación, así como las incidencias que hayan podido producirse en el transcurso de la misma, se elevará a la Dirección Científica del IBSAL.

9. Resolución y notificación

- 9.1. Atendiendo a la propuesta de la Comisión de Investigación del IBSAL, el Director Científico del IBSAL dictará resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que será motivada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos y publicada en la web del IBSAL.
- 9.2. La Resolución contendrá los candidatos seleccionados y el importe global de la ayuda.

10. Evaluación final

- 10.1. La evaluación científica se realizará mediante memoria final correspondiente que será evaluada por la Comisión de Investigación del IBSAL y resuelta por el Director Científico del IBSAL.
- 10.2. A tales efectos, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda, el interesado enviará al IBSAL una memoria sobre el desarrollo del proyecto, incluyendo la producción científica (artículos publicados, en prensa y enviados a publicar) como consecuencia de la ayuda obtenida, así como copia de los proyectos enviados a agencias públicas para su financiación como consecuencia de esta acción.
- 10.3. Toda modificación de las condiciones iniciales de concesión para la ejecución de la actividad investigadora deberá ser notificada de manera motivada al IBSAL y podrá dar lugar a la modificación de los términos de concesión mediante nueva resolución.

11. Otras disposiciones

- 11.1. En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada, se hará constar la financiación concedida por el IBSAL.
- 11.2. En lo no señalado en esta convocatoria se estará a lo dispuesto por la Dirección Científica y/o la Comisión de Investigación del IBSAL, que resolverán las incidencias generadas por esta convocatoria.

12. Financiación

- 12.1. Las ayudas serán financiadas con cargo a los presupuestos del IBSAL.

13. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página web del IBSAL y tablón de anuncios del IBSAL.

Salamanca, 14 de febrero de 2014

Anexo I - Grupos de Investigación IBSAL

Código	Tipo Grupo	Nombre y Jefe de Grupo
APSF-01	E	Proteómica clínica - Dr. González de Buitrago
APSF-02	C	Farmacocinética experimental y clínica - Dr. Martínez Lanao
APSF-03	C	Estilos de vida y riesgo vascular - Dr. García Ortiz
APSF-04	E	Envejecimiento y Prevención de la Dependencia - Dr. Rodríguez Sánchez
APSF-05	C	DOMOBIO: Diseño y obtención de moléculas bioactivas - Dr. San Feliciano Martín
APSF-06	C	Bioinformática y gestión del conocimiento - Dr. Corchado Rodríguez
APSF-07	A	Grupo clínico de transferencia del conocimiento en atención primaria - Dr. Iglesias Clemente
CANC-01	C	Estudio sobre la predisposición y tratamiento de tumores sólidos - Dr. Cruz Hernández
CANC-03	C	Mieloma múltiple y nuevos fármacos - Dra. Gutiérrez Gutiérrez
CANC-04	C	Genética molecular en oncohematología - Dr. Hernández Rivas
CANC-05	C	Biología molecular y celular de hematología - Dr. González Díaz
CANC-06	E	Cirugía y cáncer - Dr. Muñoz Bellvís
CANC-07	C	Investigación clínica en el diagnóstico y tratamiento de las neoplasias pulmonares - Dr. Varela Simó
CANC-08	A	GRUMUR: Grupo de investigación multidisciplinar urológico renal - Dra. Lorenzo Gómez
CANC-09	E	Genética tumoral - Dra. Tabernero Redondo
CANC-10	E	ROS en Hematopoyesis - Dr. Hernández Hernández
CANC-11	C	Citómica - Dr. Orfao de Matos
CANC-12	C	Laboratorio de oncología molecular y celular - Dr. Pandiella Alonso
CANC-13	C	Determinantes genéticos en la predisposición y respuesta al tratamiento del cáncer - Dr. Pérez Losada
CANC-14	C	Bioinformatics and functional genomics - Dr. de las Rivas Sanz
CANC-15	C	Células stem, células stem cancerígenas y biología del cáncer - Dr. Sánchez García
CANC-16	E	Señalización y cáncer - Dra. Esparís Ogando
CANC-17	E	Microambiente en el mieloma múltiple y lesión ósea - Dra. Garayoa Berrueta
CANC-18	C	Señalización celular y daño génico en cáncer y neurodegeneración - Dr. Lazo-Zbikowski Taracena
CANC-19	C	Ciclo Celular y Cáncer - Dr. Moreno Pérez
CANC-21	C	Muerte celular y terapia del cáncer - Dr. Mollinedo García
CANC-22	C	HEVEFARM: Hepatología experimental y vectorización de fármacos - Dr. García Marín
CARD-01	C	Cardiología - Dr. Sánchez Fernández
CARD-02	E	Patología trombótica - Dr. González Porras
CARD-03	E	Enfermedad cardiovascular y daño en órgano diana originados por hipertensión y diabetes - Dr. Martínez Salgado
CARD-04	E	Teranóstica de enfermedades renales y cardiovasculares - Dr. López Hernández
CARD-05	C	Fisiopatología vascular y renal - Dr. López Novoa

CARD-06	E	Vascular - Dr. Lozano Sánchez
IIMD-01	C	Alergología - Dr. Lorente Toledano
IIMD-02	C	Alcohol y sistema inmune - Dr. Laso Guzmán
IIMD-03	C	Metabolismo óseo - Dr. del Pino Montes
IIMD-04	E	Dermatopatología tumoral e inflamatoria - Dr. Santos-Briz Terrón
IIMD-05	C	Factores de crecimiento en anatomía patológica - Dra. Ludeña de la Cruz
IIMD-06	E	Estrés oxidativo y proteínas transportadoras en la fisiopatología hepática - Dra. Pérez García
IIMD-07	C	Medicina molecular - Dr. González Sarmiento
IIMD-09	C	e-INTRO: Enfermedades infecciosas y tropicales - Dr. Muro Álvarez
IIMD-10	E	Fisiopatología del páncreas exocrino - Dra. de Dios Bayón
IIMD-11	E	Dirofilariosis animal y humana - Dr. Simón Martín
IIMD-12	C	Estudio morfofisiofarmacológico del sistema neuroendocrino - Dr. Carretero González
IIMD-13	A	GISAD: Grupo de investigación salmantino en aparato digestivo - Dr. Rodríguez Pérez
IIMD-14	C	Bioenergética y estrés oxidativo del sistema nervioso - Dr. Bolaños Hernández
NEUR-01	C	Trastornos neuropsiquiátricos: psicosis y epilepsia -
NEUR-02	C	Investigación clínica en psiquiatría y tratamientos avanzados - Dr. Montejo González
NEUR-04	C	Estrategias para el control del dolor y la adicción - Dra. Rodríguez Rodríguez
NEUR-05	C	Neurociencia de la audición - Dr. Sánchez Malmierca
NEUR-06	C	Neurorreparación en la enfermedad de Alzheimer - Dr. Medina Jiménez
NEUR-07	E	Audiología - Dr. López Poveda
NEUR-08	C	Neurobiología Molecular - Dra. Almeida Parra
TGYC-01	C	Medicina regenerativa - Dra. del Cañizo Fernández-Roldán
TGYC-02	C	Terapia celular y trasplante - Dra. Caballero Barrigón
TGYC-03	E	Plasticidad neuronal y neurorreparación - Dr. Weruaga Prieto
TGYC-04	C	Plasticidad, degeneración y regeneración del sistema visual - Dr. Aijón Noguera

C: Consolidado. E: Emergente. A: Asociado